



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°078-2025-MDL

Lunahuaná, 16 de mayo de 2025

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2025, con el voto aprobatorio de los Regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

VISTOS:

El **INFORME TECNICO N°002-2025-GEDT-(E) GDIS/MDL**, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la **CARTA N°074-2025-GEDT-GM/MDL**, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el **INFORME N°125-2025-ALE-MDL/PC**, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N°00149-2025/MDL/GEDT/GM**, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de Lunahuaná es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, conforme lo establece el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los acuerdos son adoptados por mayoría simple, según lo establece la presente Ley. Ello en concordancia con el artículo 39° de la misma Ley que señala: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; asimismo en el numeral 2.1 del artículo 84° del mismo cuerpo normativo, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo Humano;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, mediante el Decreto Supremo N°012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del SINADIS, el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación, siendo los gobiernos locales integrantes del sistema;

Que, en el marco del citado reglamento, en su artículo 31° se establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IAL-DIS); asimismo, el artículo 34°, señala que cada gobierno local organiza y lidera una IAL-DIS, aprobada con Ordenanza Municipal;

Que, mediante INFORME TECNICO N°002-2025-GEDT-(E)GDIS/MDL, de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, presenta a la Gerencia Municipal el PROYECTO DE ORDENANZA que APRUEBA LA CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE LUNAHUANA (IAL-DIS-LUNAHUANA), con la finalidad de promover la ejecución de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social y el acceso oportuno a los servicios sociales, bajo estándares de calidad y con enfoque territorial y diferencial del desarrollo humano para el logro de resultados sociales.

Que, mediante INFORME N°125-2025-ALE-MDL/PC, de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en base a las normativas vigentes, indica que legalmente es viable la CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE LUNAHUANA (IAL-DIS-LUNAHUANA) y que la misma sea aprobada bajo Ordenanza Municipal.

Siendo los actuados remitidos a la Secretaria General, mediante INFORME N°00149-2025/MDL/GEDT/GM, de fecha 21 de marzo de 2025, por la Gerencia Municipal, para su discusión en Sesión de Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de mayo de 2025, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE LUNAHUANA y estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, de manera UNANIME;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE LUNAHUANA (IAL-DIS-LUNAHUANA), de conformidad con el INFORME TECNICO N°002-2025-GEDT-(E)GDIS/MDL y demás consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.



Municipalidad Distrital de
Lunahuaná





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y demás unidades orgánicas competentes las acciones necesarias para el cumplimiento y monitoreo de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

POR TANTO:



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ
Luis Alberto Conzalla Jara
ALCALDE



Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
Unidad de Tecnología de la Información e Informática.



Municipalidad Distrital de
Lunahuaná

